



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA HABILITACIÓN SOCIAL

ORIGINAL

Int. N° 27738

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE: **4083**

RESOLUCION (Ex) N° _____ /

TEMUCO, **10 DIC. 2019**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) La resolución exenta N°006631 de fecha 06 de septiembre de 2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- c) La resolución exenta N°008791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la resolución Exenta N°006631 (V.y U.) de fecha 06 de septiembre de 2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa de habitabilidad rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- d) El oficio ORD: 822, con fecha 06/08/2019, enviado por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Saavedra, solicita sustitución por fallecimiento del beneficiario **Héctor Pailacura Loncomil**, del programa Habitabilidad Rural, Regulado por el DS 10 (V. y U.) de 2015.
- e) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) Que, a contar del 23 de octubre de 2019, se declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía de conformidad con lo prescrito en el artículo 148 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda;

- h) El Decreto Exento TRA 272/ 3077/ 2017 de fecha de 10 de mayo de 2017, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda, que designa en el Cargo de Jefe de Departamento a don Mauricio Contreras Sánchez;
- i) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

El ordinario N° 822 de fecha 06/08/2019 de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Saavedra, mediante el cual solicita aprobar sustitución de beneficiario **Héctor Pailacura Loncomil** por su cónyuge María Isolina Quian Carmona, Rut [REDACTED] por fallecimiento del beneficiario de quien se adjunta certificado de defunción.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE la sustitución en el expediente individual N°4541 a la Sra. María Isolina Quian Carmona, quien cumple a cabalidad con lo indicado en el Art.61 del D.S 10. (V. y U.) Siendo esta la cónyuge sobreviviente del causante, identificada en su Declaración de Núcleo al momento de postulación.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO FALLECIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	Héctor Pailacura Loncomil	[REDACTED]	María Isolina Quian Carmona	[REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE


MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA


 MAF/LAC/CGV/mra


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
REGION DE LA ARAUCANIA

- DISTRIBUCIÓN**
- Dirección SERVIU Región del Araucanía.
 - Departamento de Operaciones Habitacionales
 - Contraloría Interna
 - Departamento Jurídico
 - Oficina de Partes